

**MOYA, VICTOR DANIEL C/ SEGOVIA IGNACIO Y ESTABLECIMIENTO
AGRÍCOLA-GANADERO LITA S.A.S. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE
CONTRATO DE TRABAJO-00204-L-2026**

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, siendo el día 8 de junio de 2026, a las 08:30 horas, comparecen de manera remota, vía plataforma zoom ante la Sra. Jueza de ésta Cámara Segunda del Trabajo, Dra. María del Carmen Vicente y Secretaria autorizante, Dra. María Magdalena Tartaglia, el Dr. Palacios Néstor Abel en el carácter de apoderado del actor Sr. Moya Victor Daniel presente en el acto, y la Dra. Bellesi Andrea Rossana en el carácter de patrocinante del demandado Ignacio Segovia, presente en el acto por sí y como administrador de Establecimiento Agrícola-Ganadero Lita S.A.S.

Se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad remota, vía ZOOM.

Abierto el acto, el Sr. Moya Victor Daniel, quien se encuentra presente en la Sala, manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya.

Acto seguido, la Magistrada interviniente ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito.-

Las partes luego de un intercambio de opiniones manifiestan no arribar a ningún acuerdo conciliatorio.

Oído lo cual, se constituye el Tribunal con los Sres. Jueces de la **CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, con asiento en esta Ciudad, **RESUELVEN: 1)** Téngase presente lo actuado. **2)** En relación al pacto de cuota litis acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 según texto Ley 27802, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte.Nº H-2RO-917-L2013/ H-2RO-917-L2-13) corresponde **HOMOLOGAR** el mismo. **3)** Pasen los presentes autos a despacho a fin

de proveer la prueba ofrecida. No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los Sres. Jueces, por ante mí que certifico quedando notificadas las partes en este acto

DR. JUAN A. HUENUMILLA

-Presidente de Cámara-

DRA. DANIELA PERRAMÓN

-Jueza de Cámara-

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, a los 8 días del mes de junio del año 2026

Ante mí:

DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA

-Secretaria-